

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de diversos Sujetos Obligados.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS APRUEBA LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DE DIVERSOS SUJETOS OBLIGADOS.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*; 29 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios* (Ley de Transparencia Local) y 81 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios* el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto) es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que de acuerdo con los artículos 78, 107, 109 y 111 de la Ley de Transparencia Local, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las obligaciones de transparencia según corresponda a cada Sujeto Obligado.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de diversos Sujetos Obligados.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Transparencia Local, los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, las obligaciones de transparencia que con base en sus atribuciones y funciones le son aplicables.

Que con base en el numeral Noveno, fracciones I y III de los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Asimismo, el Instituto publicará en su sección de Transparencia, la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas (Tabla de Aplicabilidad) de todos los Sujetos Obligados que se incluyan en su Padrón de Sujetos Obligados. Por otra parte, los Sujetos Obligados publicarán la Tabla de Aplicabilidad que les corresponda individualmente, la cual deberá ser verificada y aprobada por el Órgano Garante.

Respecto al Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios:

Que en la séptima sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 22 de febrero de 2023, se emitió el Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante el cual se elimina al "Instituto de Administración Pública del Estado de México" y en su lugar se incorpora al "Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios".

Respecto al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calimaya:

Que el 7 de abril de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba la modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de diversos Sujetos Obligados.

de México y Municipios, mediante el cual se incorporó al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calimaya.

Respecto a la Asociación de Servidores Públicos Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México (ASPAAUTSEM):

Que el 19 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba la modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante el cual se incorpora, entre otros, a la Asociación de Servidores Públicos Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

Respecto al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma:

Que el 19 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba la modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante el cual se incorpora, entre otros, al “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma”.

Que en los Acuerdos antes mencionados se estableció que la Dirección General Jurídica y de Verificación del Instituto iniciará el procedimiento de elaboración de las tablas de aplicabilidad de los nuevos Sujetos Obligados.

En fecha 22 de febrero de 2023 se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica y de Criterios, en la cual se efectuó la presentación, discusión y aprobación de las Tablas de Aplicabilidad del “Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios”, “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calimaya”, “Asociación de Servidores Públicos Académicos y Administrativos de la Universidad

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de diversos Sujetos Obligados.

Tecnológica del Sur del Estado de México" y del "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma".

En tal virtud, revisados y analizados los proyectos de las Tablas de Aplicabilidad y la normatividad correspondiente, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del "Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios", "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calimaya", "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma" y "Asociación de Servidores Públicos Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México", conforme a los documentos anexos que forman parte del presente Acuerdo, mismos que se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=7a8e6dad-7742-47f9-ba60-ae62c77a345a>

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en el portal del Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General Jurídica y de Verificación realizar la Tabla de Aplicabilidad de los Sujetos Obligados "Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios", "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calimaya", "Asociación de Servidores Públicos Académicos y Administrativos de la Universidad

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de diversos Sujetos Obligados.

Tecnológica del Sur del Estado de México”, “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma” y remitirla a la Dirección General de Informática para que se publique en la página Institucional, específicamente en el apartado de Transparencia/Tablas de Aplicabilidad, así como en el apartado correspondiente dentro del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex).

ASÍ LO APROBÓ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Acuerdo de Tablas de Aplicabilidad de Diversos Sujetos Obligados

8a a1 ec 51 de cd 70 af de bf d0 d5 09 e0 b6 aa 15 7c
7d 28 df 59 2c 8f d2 58 1d 2f bd dc 21 43 4e 34 18 5b
b6 d1 24 c2 c0 8d 5c 11 e8 c7 91 76 bc 52 86 99 38 76
cb 2d e9 ee 1f 5f e7 26 be ab ba 5f 48 65 cc a8 11 b1
fc f8 ef ad a5 65 3c 6d 0c b9 0a 0c 6b 1b 42 c1 ea ae
df 42 90 b6 c6 a2 71 d9 bc 8a e5 f4 86 c2 96 32 b1 14
c0 7e 51 c2 d0 3c 98 24 19 5c c0 49 13 32 df e6 08 df
61 2a 53 fc 1a 7e 4d 15 62 6b 72 ed 99 7a 06 55 c8 c2
7c 90 48 98 1c ee fa b4 1c 43 ed c5 10 dc 12 0b 70 e7
36 b8 b5 83 1e 87 fb 9d 9f c7 1c 8f 2f e6 a3 fb 55 3e
1b 24 4a 68 99 11 02 e4 15 6b a4 fa db 8a 9f a3 84 d3
e0 8b 07 67 c4 6e 1f 5b 4a af 0f 6a c2 6e a8 d3 cb 63
99 f8 42 20 4d 8c ce 12 2b 60 07 7e 49 a6 78 aa 9a 62
af b3 e2 55 89 5c 3a a6 3f a7 fb 57 13 fc d7 b1 6f 1e 84
53 57 2a

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

aa 6e 24 95 f4 e5 d9 fd 00 07 f0 80 81 e7 81 19 50 6a
f9 b7 96 15 a2 1a a0 70 19 e7 fe 0b 61 37 8e fc 8e d2
bc 33 87 df 36 46 9a 13 a1 57 08 17 06 1c 09 db 92 90
90 0d 1a 13 21 19 63 16 81 85 32 65 f0 7c 38 0d 6c e2
cc e8 11 e2 7d bb 17 a9 45 90 f0 b3 cf cd 73 7a f1 77
11 01 2f 3a d6 50 fb 9c 43 b7 3d 83 e2 d9 97 ef 8c ea
50 8a cb e1 c4 a2 46 fb cb f2 1f 9a 5d aa 05 e5 2c ac
25 02 b4 71 08 c0 1d 78 04 ff c7 84 21 f0 16 74 cd 03
d9 3b 20 8c f2 44 08 62 87 49 d7 66 a2 d3 e5 95 7b 3f
7d 0a 3b 7c 8c 84 df 38 ef d4 6c e4 48 7e b4 e7 80 56
96 c9 14 c5 a1 5e 5e b5 ff d9 57 3e 10 9b 8a 99 b4 43
4b 80 65 ae 06 15 c3 f2 f1 2d d7 54 32 f5 93 7c ab 3c
b4 6a a4 25 db fa a7 3e 44 0c fa c5 94 7e 6a 64 33 4e
a9 b8 74 cf 9c ca 08 e8 ab 79 43 b5 2d 0a 77 47 9e aa
58 43 3e

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Acuerdo de Tablas de Aplicabilidad de Diversos Sujetos Obligados

7b c8 07 35 05 4a 4e d6 57 31 d2 d6 ae e6 a4 a5 cb 0f
81 3b 51 9b 6c 99 de 3f e0 6f 23 0a ef 1d 59 da 72 14
a5 a4 8b 25 d2 65 b3 0a 96 34 4a 6f 7a cb 62 bf 27 85
c1 54 f8 29 bd cd e9 11 ff b4 1b d4 59 72 2f 9b 48 89
9f fd 04 45 37 d6 1d b3 b1 2b 79 2a 32 26 ae 94 e6 44
e8 63 a1 e6 5f 24 60 02 2f 6c f2 8c 7d 9f 2b 8f 92 59 6d
2d 6a 7d 9c ab e4 19 7c 8f 60 e0 74 b8 ea 6c a5 13 e0
5b ca 80 ee 1c de bb cc 38 f2 f4 ab c2 31 0b 42 d0 a2
bf be 1e 0e da 18 10 cf 73 b3 8b e9 f8 40 12 04 bb 1f
da 22 58 f0 0d cb 68 08 44 a7 e0 53 82 9a 79 d5 be 61
d3 0a 8d fe f1 bb 7c cd 23 63 80 35 29 a6 b1 53 9d ad
33 6b 96 92 51 26 ba 08 a8 99 16 22 ec 35 52 fd 4f 7d
c0 8a 79 fb 61 11 4c a7 5f 7d 1c 84 0c 9a f9 76 ea 3a
31 ca 4d 5f f3 5a eb 23 18 4b 52 9f 43 72 7a 7c 69 da
f0 57 63

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

bf 6f d9 7b d5 ba e8 2f 69 fd 2c a2 36 47 b1 3f 71 72
80 84 0c 39 34 9d 0b f5 1a ba db 15 cc 8b a1 57 40 9e
f9 48 10 0e 79 17 a1 3e 7f a7 64 10 c4 6b e1 14 14 f8
1b b6 c4 18 25 43 4c 65 ed 8a c5 9b 21 fb e8 a2 a0 29
3a 0b 15 c1 da 99 9a bf 4e d9 7f 66 8c e8 31 04 65 79
64 15 03 b2 6e 88 44 e2 1d 6b c1 97 ae ba 99 0d e8 50
e9 54 fb a7 40 a9 d2 fc 59 a2 33 2d b5 a1 ee d9 ac dc
45 9c 44 df f7 5b 0b ad cc 08 ac 5c 87 ec 53 3c f5 4c 4c
5d b1 f6 89 a3 a4 19 99 a9 98 dc 35 c7 6f a2 6b 8d d8
42 2c 5a 59 05 b8 cb 4b 73 cf 27 5b a4 49 d8 3f cf e1
1c 49 88 59 41 99 14 30 e0 6d 47 d1 fe d1 07 52 bf e6
f2 50 0c 1a 36 fe 0a f3 8a 89 1a b3 8a e0 92 20 50 a0
89 8e c5 1f c4 61 55 5a 14 ee 27 0a d8 4e b2 25 c3 3d
e8 50 2b 86 33 65 42 08 ce 4a de a4 af a3 90 44 f2 ba
60 90 cd

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

a5 f2 eb 2b e4 aa 20 e8 60 5c 4b 34 9e c7 93 b9 05 69
12 ef 27 dd ee ac f1 2d 4d c6 18 ba 11 1c a7 8d 0e c2
1a 76 4e bd f6 c6 35 f2 82 29 f6 c5 32 3d c9 5e ef 20 2f
79 a0 3c 35 49 47 b0 01 3c 42 5f 72 ca 74 03 b9 89 07
c3 af 52 81 49 30 20 aa 2f 0a c3 2d f0 98 95 44 3f 02 71
07 58 fc 36 3b e8 97 5b 20 e6 44 d9 73 0d ef f0 78 bf
95 f1 52 90 fe c5 06 2e 25 8a 41 28 24 33 1b 63 92 da
aa 65 22 81 1e 9d b8 5a 6d c7 0f ba 78 2a 40 47 da 54
59 8a 03 fe 09 09 84 2e bf d0 02 c4 06 80 ad 87 78 5e
f0 d4 f6 1a 70 b3 c9 bb c1 a4 a2 4f e9 f2 66 8c 19 1c 95
9d 78 28 4c b0 0b 9c 70 15 73 ee 67 94 c7 e2 23 44 07
3f ac 20 56 50 c8 af bc 86 26 be 77 64 c1 b6 92 aa 21
92 4a be 21 4c 08 67 74 93 eb 0c c1 49 60 14 50 15 8c
5c 81 ff bb f2 08 d5 44 e6 a8 7d 43 59 2e 26 9a a7 ec
61

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)